



La Esperanza, 25 de Septiembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 009139-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.09.2023, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado por el Servicio de Telefonía Celular de 23 equipos de la Empresa América Móvil Perú SAC, correspondiente al ejercicio 2020, y

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;*

Que, mediante Informe N° 001-2023-PECH-MRZ, de fecha 12.09.2023, el servidor Moisés Rodríguez Zavaleta se dirige al responsable del Sub-Área de Servicios Generales manifestando que con fecha 21 de agosto del 2023 y con Informe N° 000097-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, esta área da cuenta que la Empresa América Móvil Perú S.A.C., manifiesta una deuda pendiente de pago (cuadro anexo 1), que se debe al cobro de 23 equipos celulares por el periodo del contrato 2019-2020, los que pertenecieron a la SGOYM (cuadro anexo 2), actualmente en estado inoperativos. Asimismo, hace llegar 23 facturas pendientes de pago de cada una por un monto de S/. 85.88, que hacen un total de S/. 1,975.24, por los 23 equipos celulares. Agrega que, en el año 2020, se vivió la inclemencia de la pandemia COVID 19, lo que paralizó las labores, ocasionando el retraso en los pagos del servicio de telefonía de 23 equipos celulares, pertenecientes a la Sub-Gerencia de Operación y Mantenimiento; por lo que solicita la certificación la certificación presupuestal como crédito devengado;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000015-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG, de fecha 12.09.2023, el servidor Roberto Saenz Azañero, se dirige al Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitando el trámite correspondiente y otorgando la respectiva conformidad. Adjunta documentación sustentatoria;

Que, mediante Proveído N° 000995-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 18.09.2023, la servidora Juana Mercedes Castillo Esquerre, manifiesta que se debe proseguir con el trámite de aprobación de la certificación presupuestal 944 por parte de la Oficina de Planificación y posterior derivación a la oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva emisión de la resolución gerencial de reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Oficio N° 000796-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 20.09.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación indica que para el pago del Servicio de Telefonía Celular de 23 equipos de la Empresa América Móvil Perú SAC,





asignados a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, correspondiente al año 2020, existe disponibilidad presupuestal, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g	C.P	Fte. Fto.
OYM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada	006	1,975.24	2.6.8.1.4.3.	944	RDR

Que, mediante Proveído N° 009139-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.09.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de asesoría Jurídica indicando la atención correspondiente;

Que, el numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y con la finalidad de proceder al pago del Servicio de Telefonía Celular de 23 equipos de la Empresa América Móvil Perú SAC, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 1,975.24** (Mil Novecientos Setenta y Cinco y 24/100 soles) a favor de la **EMPRESA AMÉRICA MÓVIL PERÚ SAC.** por los fundamentos expuestos en la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/. 1,975.24 (Mil Novecientos Setenta y Cinco y 24/100 soles) reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el quinto considerando de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

